



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL
DE ATACAMA

**AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE SORTEO
(BINGO) A LA PARROQUIA SANTÍSIMA
TRINIDAD DE PUNTA NEGRA – COPIAPÓ.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 426 /

COPIAPÓ, 12 MAY 2010

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto N° 955 de 03.04.1974, del Ministerio del Interior, y sus posteriores modificaciones, reglamentario del Art. 1° de la Ley N° 10.262 y del Art. 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436 para la realización de Rifas, Sorteos y Colectas; las facultades que me confiere el D.S. N° 969 de 1975, del Ministerio del Interior; Art. 2° letra p) de la Ley N° 19.175; lo solicitado por la Parroquia Santísima Trinidad de Punta Negra – Copiapó, mediante solicitud de fecha 07.05.2010; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- AUTORIZÁSE a la Parroquia Santísima Trinidad de Punta Negra – Copiapó para realizar sorteo (bingo) el día Sábado 05 de Junio de 2010.

2.- Los premios a sortearse son:

CANTIDAD	ESPECIE	VALOR
- 1 (uno)	Refrigerador FENSA	\$ 159.990.-
- 1 (una)	Lavadora	\$ 119.990.-
- 1 (una)	Joya de oro	\$ 80.000.-
- 1 (una)	Bicicleta	\$ 80.000.-
- 1 (uno)	Horno microondas	\$ 34.990.-

3.- Las utilidades del sorteo (bingo) se destinarán a obras parroquiales.

4.- El valor de la tarjeta será de \$ 2.000.- (dos mil pesos), con un total de 500 tarjetas.

ID. DOC.
861/158

5.- El sorteo (bingo) deberá efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha que se indica en la presente Resolución.

6.- El resultado del sorteo (bingo) deberá ser publicado en un diario de circulación regional, el primer domingo siguiente a la realización del mismo, especificando claramente los números premiados y el nombre de las personas favorecidas.

7.- La entidad beneficiaria deberá hacer entrega a la Intendencia Regional del Acta Notarial de la realización del sorteo (bingo), duplicado del recibo de los premios firmados por los favorecidos e informe detallado de los ingresos obtenidos e inversión, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes de su realización.

8.- La institución autorizada para realizar el sorteo (bingo) deberá dar estricto cumplimiento al Reglamento sobre "Rifas, Sorteos y Colectas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**



**NICOLÁS NOMAN GARRIDO
INTENDENTE REGIONAL DE ATACAMA (S)**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

NNG/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Prefectura de Carabineros Atacama N° 5
- ❖ Gobernación Provincial de Copiapó
- ❖ Servicio de Impuestos Internos Copiapó
- ❖ Depto. Pensiones de Gracia – Ministerio del Interior
- ❖ Parroquia Santísima Trinidad de Punta Negra - Copiapó
- ❖ Archivo "Rifas, Sorteos y Colectas"
- ❖ Oficina de Partes